



**TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA
ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS
CONSEJERÍA JURÍDICA**



Oficio número: TUJPA/CJ/211/2023.

Asunto. - El que se indica

Xochitepec, Morelos a 15 de noviembre de 2024.

LIC. NAYELLI MARTÍNEZ MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL
PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E.



En contestación a su oficio número **TUJA/UT/059/2024** derivado de la solicitud de información pública realizada por Oriana Clarisa Rojano Ortega, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el seis de noviembre del año en curso, bajo el número de folio 170357824000036, nos permitimos dar contestación al cuestionario que se adjunto a la solicitud, al tenor de lo siguiente:

Información solicitada

“cuáles son los medios alternos que utilizan para la resolución de conflictos”

Al respecto, nos permitimos informar lo siguiente:

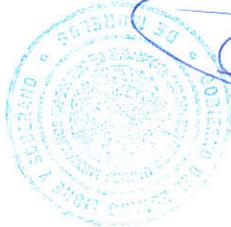
En principio aclarar que la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, regula *“mecanismos alternativos de solución de controversia”* en el sistema de justicia penal para adolescentes, siendo los siguientes

Que el Tribunal Unitario de Justicia Penal Para adolescentes del Estado de Morelos, Utiliza como medios alternos para resolución de conflictos los siguientes:

- **La mediación**, en términos de lo que establecen los artículos; 85, 86 y 87 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- **Los procesos restaurativos**, en términos de lo que establecen los artículos; 88, 89, 90, 91, 92 y 93 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Además, en términos del artículo 82 de la Ley Nacional antes citada, los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia penal para adolescentes puede derivar en un acuerdo reparatorio o en un plan de

CONSEJERO JURIDICO DEL TRIBUNAL UNITARIO
DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS.
D.D.P. JOSE LUIS JAIMES OLMOS.



ATENTAMENTE.

reparación y propuesta de condiciones por cumplir para la suspensión condicional del proceso, siempre que sea procedente.
Sin otro particular, reiteramos a Usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.



**TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA
ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS
CONSEJERIA JURIDICA**

